



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 214  
PROCESO EJECUTIVO  
RAD.: 158374089001-2021-00184-00  
DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DDO. OSCAR ALONSO MUNERA Y OTROS  
**DECISION. RECHAZA DEMANDA**

Tuta, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra para resolver sobre la admisión o rechazo de la acción de la referencia.

Este despacho judicial mediante providencia de fecha del catorce (14) de octubre del presente año, se inadmitió el libelo demandatorio, y se concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los efectos allí enunciados.

Como quiera que se observa que el tiempo de subsanación ha concluido y que no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta:

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente acción EJECUTIVA presentada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de OSCAR ALONSO MUNERA SALAZAR Y TROS, por lo expuesto por la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 37 hoy cinco (5) de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm